

ACUERDO NÚMERO PDH-094-2023

EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

CONSIDERANDO

-I-

Que conforme a lo establecido en el artículo 274 de la Constitución Política de la República de Guatemala; y, 8 del Decreto Número 54-86 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos y su reforma, el Procurador es un Comisionado del Congreso de la República para la Defensa de los Derechos Humanos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los Tratados y Convenciones Internacionales aceptados y ratificados por Guatemala; para el cumplimiento de sus atribuciones no está supeditado a organismo, institución o funcionario alguno y actuará con absoluta independencia. -

CONSIDERANDO:

-II-

Que los objetivos del Plan Estratégico Institucional de la Procuraduría de los Derechos Humanos, desarrolla ocho ejes; siendo uno de ellos, el Fortalecimiento y Desarrollo Institucional, el cual pretende instrumentar y consolidar las capacidades administrativas, de planeación y de gestión de la Institución, para poder responder de mejor forma a las demandas en materia de Derechos Humanos encomendadas al Procurador de los Derechos Humanos. -

CONSIDERANDO

-III-

Que según lo preceptuado en el artículo 14, literal k) del Decreto 54-86 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos y su reforma, el Procurador tiene la función de organizar la Procuraduría de los Derechos Humanos y regular su funcionamiento interno; el Acuerdo Número PDH-075-2023 del Procurador de los Derechos Humanos, Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos, establece los niveles de organización y funcionamiento de las Unidades institucionales. -

## CONSIDERANDO

-IV-

Que derivado de la aprobación del Acuerdo número PDH-075-2023 del Procurador de los Derechos Humanos, Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos y el Acuerdo número PDH-078-2023 del Procurador de los Derechos Humanos, Manual de Organización y Funciones de la Procuraduría de los Derechos Humanos, se instruyó a las Unidades de la Procuraduría de los Derechos Humanos, realizar las acciones pertinentes para dar efectivo cumplimiento a lo aprobado en dichos instrumentos. Al respecto, la directora de la Dirección de Planificación y Gestión Institucional de esta Institución, mediante Memorando DPGI-MEM-0439/16-11-2023/JPOG/ea informo que, en coordinación con la Dirección de Recursos Humanos, realizaron las gestiones correspondientes para actualizar la Estructura de Puestos y Organigrama de Puestos del Observatorio del Procurador de los Derechos Humanos, razón por la que, remite la propuesta de la mismas y solicita que sean aprobadas por la autoridad superior de la Institución del Procurador de los Derechos Humanos. -

## POR TANTO:

Con base en lo considerado y artículos: 274 y 275 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 8, 13 y 14 de Decreto Número 54-86 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos y su reforma; 5, 31, 32, 41 y 42 Acuerdo Número PDH-075-2025 del Procurador de los Derechos Humanos, Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos; y, Acuerdo Número PDH-078-2023 del Procurador de los Derechos Humanos, Manual de Organización y Funciones de la Procuraduría de los Derechos Humanos. -

## ACUERDA

**APROBAR LA ESTRUCTURA Y ORGANIGRAMA DE PUESTOS DEL OBSERVATORIO DEL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS, VERSIÓN 1.**

**ARTICULO 1. OBJETO.** El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la Estructura y Organigrama de Puestos del Observatorio del Procurador de los Derechos Humanos, Versión 1. -

**ARTÍCULO 2. ESTRUCTURA Y ORGANIGRAMA DE PUESTOS DEL OBSERVATORIO DEL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS.** Para una mayor comprensión, el Observatorio



**PROCURADOR**  
DE LOS DERECHOS HUMANOS

del Procurador de los Derechos Humanos tendrá la Estructura y Organigrama de Puestos, de la forma siguiente:



**PROCURADOR**  
DE LOS DERECHOS HUMANOS

**ESTRUCTURA DE PUESTOS**  
**OBSERVATORIO DEL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS**  
**VERSIÓN 1**

**ESTRUCTURA DE PUESTOS<sup>1</sup>**

TÍTULO DE PUESTO	UBICACIÓN ESPECÍFICA	UBICACIÓN GENERAL
Director del Observatorio del Procurador de los Derechos Humanos Subdirector	Observatorio del Procurador de los Derechos Humanos	N/A
Profesional de Dirección	Observatorio del Procurador de los Derechos Humanos	N/A
Asistente de Dirección	Observatorio del Procurador de los Derechos Humanos	N/A
Secretaria de Dirección	Observatorio del Procurador de los Derechos Humanos	Observatorio del Procurador de los Derechos Humanos
Profesional de Departamento	Sección de Análisis Prospectivo en Derechos Humanos	Observatorio del Procurador de los Derechos Humanos
Técnico de Departamento	Sección de Análisis Prospectivo en Derechos Humanos	Observatorio del Procurador de los Derechos Humanos
Jefe de Departamento	Departamento de Investigación	Observatorio del Procurador de los Derechos Humanos
Profesional de Departamento	Departamento de Investigación	Observatorio del Procurador de los Derechos Humanos
Técnico Especializado de Departamento	Departamento de Investigación	Observatorio del Procurador de los Derechos Humanos
Técnico de Departamento	Departamento de Investigación	Observatorio del Procurador de los Derechos Humanos

<sup>1</sup> Se realiza la Estructura de Puestos versión 1 como parte de la implementación progresiva de conformidad con lo establecido el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos, Acuerdo PDH-075-2023 y los Artículos 3 y 4 del Manual de Organización y Funciones, Acuerdo PDH-078-2023, por lo que, la misma podría estar sujeta a cambios.



*Handwritten signatures and initials in blue ink.*



**PROCURADOR**  
DE LOS DERECHOS HUMANOS

Jefe de Departamento	Departamento Estadística	de	Observatorio del Procurador de los Derechos Humanos
Profesional de Departamento	Departamento Estadística	de	Observatorio del Procurador de los Derechos Humanos
Técnico de Departamento	Departamento Estadística	de	Observatorio del Procurador de los Derechos Humanos
Jefe de Departamento	Departamento Métodos	de	Observatorio del Procurador de los Derechos Humanos
Profesional de Departamento	Departamento Métodos	de	Observatorio del Procurador de los Derechos Humanos
Jefe de Departamento	Departamento Supervisión a la Administración Pública	de	Observatorio del Procurador de los Derechos Humanos
Profesional de Departamento	Departamento Supervisión a la Administración Pública	de	Observatorio del Procurador de los Derechos Humanos
Jefe de Departamento	Departamento de Cultura de Paz		Observatorio del Procurador de los Derechos Humanos
Profesional de Departamento	Departamento de Cultura de Paz		Observatorio del Procurador de los Derechos Humanos
Técnico de Departamento	Departamento de Cultura de Paz		Observatorio del Procurador de los Derechos Humanos
Jefe de Departamento	Departamento Mediación	de	Observatorio del Procurador de los Derechos Humanos
Profesional de Departamento	Departamento Mediación	de	Observatorio del Procurador de los Derechos Humanos

Diseño: Dirección de Planificación y Gestión Institucional

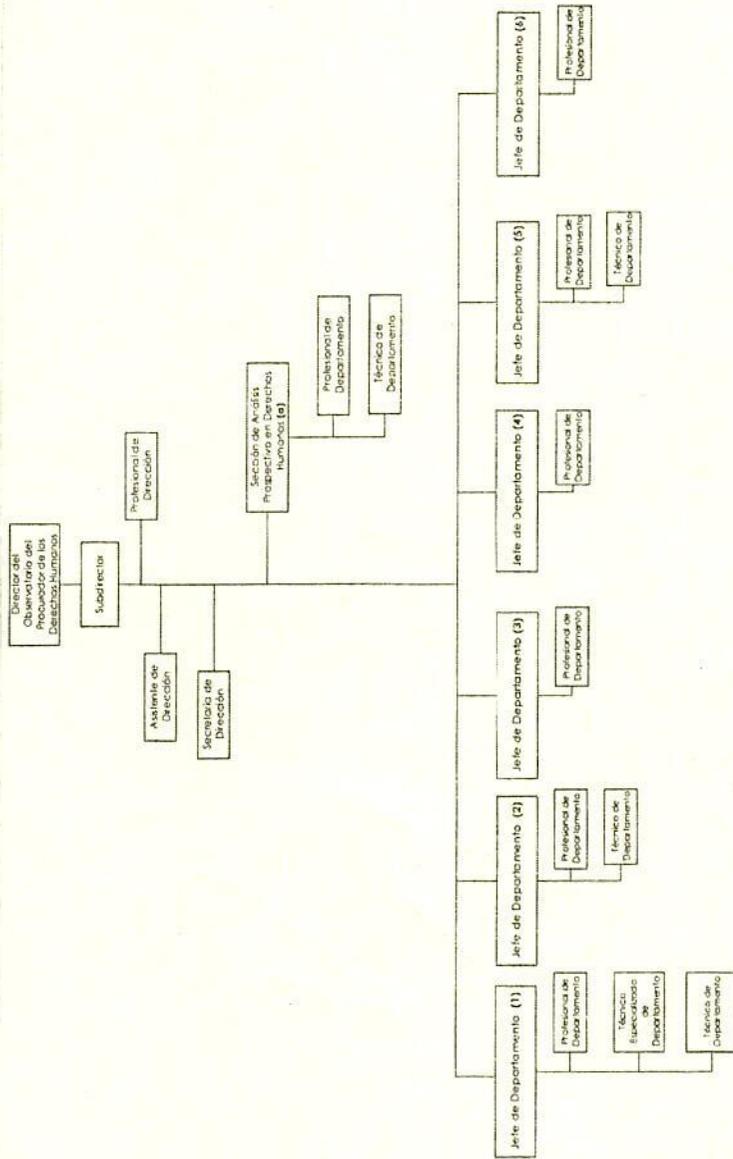




**PROCURADOR  
DE LOS DERECHOS HUMANOS**

# ORGANIGRAMA DE PUESTOS

Estructura De Puestos  
Observatorio del Procurador de los Derechos Humanos



### CLAVE DE IDENTIFICACIÓN DE UNIDADES:

- a. Escala de Análisis Propositivo en Derechos Humanos
- 1. Departamento de Investigación
- 2. Departamento de Estadística
- 3. Departamento de Mibidos
- 4. Departamento de Supervisión a la Administración Pública
- 5. Departamento de Cultura y Paz
- 6. Departamento de Mibidos

Duero Dirección de Planificación y Gestión Institucional

*E. Byanka María Ávila Álvarez*  
 Elaborado por  
 Byanka María Ávila Álvarez  
 Profesional de Departamento

*Juan Pablo Ortiz González*  
 Director de Planificación y Gestión Institucional Temporal  
 Procuraduría de los Derechos Humanos, Guatemala, C.A.

*Carlos Roberto Seijas Escobar*  
 Director de Investigación en Derechos Humanos  
 Procuraduría de los Derechos Humanos

*Procuraduría de los Derechos Humanos*  
 DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN EN DERECHOS HUMANOS  
 PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

**ARTÍCULO 3. IMPLEMENTACIÓN.** La implementación del presente Acuerdo se realizará de manera progresiva de acuerdo con las necesidades de la Institución, en concordancia con las condiciones presupuestarias disponibles. -

**ARTÍCULO 4. INSTRUCCIÓN.** Se instruye a la Dirección de Planificación y Gestión Institucional para que, en coordinación con la Dirección de Recursos Humanos y las Unidades involucradas, realicen las gestiones pertinentes para la correcta implementación del presente Acuerdo. -

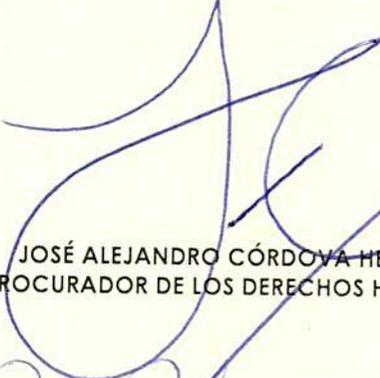
**ARTÍCULO 5. DEROGATORIA.** Los instrumentos de carácter administrativo que tengan relación con el Observatorio del Procurador de los Derechos Humanos que en su momento fueron aprobados mediante Acuerdo o Resolución del Procurador de los Derechos Humanos, quedarán derogados cuando los mismos hayan sido actualizados y aprobados según el procedimiento establecido en el Acuerdo número PDH-045-2023 del Procurador de los Derechos Humanos. -

**ARTÍCULO 6. DIVULGACIÓN.** Comuníquese a todas las Unidades de la Procuraduría de los Derechos Humanos, por los medios internos que posea la Institución, para los efectos legales pertinentes. -

**ARTÍCULO 7. CASOS NO PREVISTOS.** Los casos no contemplados en este Acuerdo y las dudas respecto a su interpretación y aplicación serán resueltos por el Procurador de los Derechos Humanos. -

**ARTÍCULO 8. VIGENCIA.** El presente Acuerdo cobra vigencia inmediatamente. -

Dado en la Ciudad de Guatemala, el veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés. -

  
JOSÉ ALEJANDRO CÓRDOVA HERRERA  
PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS



  
NADIA PAOLA PALMA HERRARTE  
SECRETARÍA GENERAL  
PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS

